



**MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL**
Decreto N° 1416

MENDOZA, 20 DE JULIO DE 2026

Visto el expediente N° EX-2026-01209710-GDEMZA-DIC, en el que se ha tramitado el proceso de llamado a Licitación Pública N° de Proceso COMPR.AR: 10523-0005-LPU26, para la contratación del Servicio de Telefonía Celular, con datos móviles, provisión, mantenimiento e implementación necesaria para el funcionamiento del servicio para el gobierno de la Provincia de Mendoza; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 672 de fecha 7 de Abril de 2026 se autorizó el llamado a Licitación Pública de conformidad con lo previsto por el Artículo 139 de la Ley N° 8706 y Decreto N°1000/15, para la contratación del Servicio de telefonía celular con datos móviles, provisión, mantenimiento e implementación necesaria para el funcionamiento del servicio, con destino a la Dirección de Informática del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, de acuerdo a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Particulares y Técnicas y Pliego de Condiciones Generales de Licitaciones que rigieron la Licitación, autorizando a invertir hasta la suma estimada de PESOS QUINIENTOS CUARENTA MILLONES (\$ 540.000.000,00) calculado a un costo mensual estimado de PESOS VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 22.500.000,00).

Que la duración del contrato será de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la notificación de la norma legal de adjudicación.

Que al cabo de dicho período el Gobierno de Mendoza podrá renovar el contrato por 1 (un) plazo adicional de hasta doce (12) meses; en los términos especificados en el Artículo N° 5 del Pliego de Condiciones Particulares y Técnicas.

Que en caso de que el Gobierno de Mendoza optase por su no renovación, el Adjudicatario deberá prestar, a solicitud del comitente, hasta seis (6) meses de servicio luego del vencimiento del contrato en las mismas condiciones técnicas y económicas que las vigentes al vencimiento del mismo, a fin de facilitar los pasos administrativos y técnicos para la contratación y puesta en funcionamiento de un nuevo servicio. Encaso de renovar el contrato por un periodo más el Estado deberá notificar formalmente al proveedor la necesidad de dicha renovación.

Que el Decreto N° 672/2026 autorizó atender el gasto con cargo a la partida U.G.C.G99022-41310-00, U.G.E. G96140 en el presupuesto 2026 en la suma de \$ 187.500.000; en el presupuesto 2027 en la suma de \$ 270.000.000 y en el presupuesto 2028 en la suma de \$ 82.500.000.

Que se han presentado en el proceso licitatorio dos empresas, AMX ARGENTINA S.A., CUIT 30-66328849-7 y TELECOM ARGENTINA S.A., CUIT 30-63945373-8.

Que la empresa AMX ARGENTINA S.A. (Claro) ha presentado Oferta Base y Alternativa para los Renglones Nros.1, 2, 3 y 4.



Que la empresa TELECOM ARGENTINA S.A. (Personal Tech) ha presentado oferta Base para los Renglones Nros.3 y 4.

Que la comisión de Preadjudicación en Orden N° 92 declara admisible la oferta presentada por AMX ARGENTINS S.A. para los renglones 1 y 2 de su oferta base y alternativa, y no admisibles para los 3 y 4, por ser el mismo oferente que el correspondiente a los renglones 1 y 2 conforme a los requisitos contemplados en los Pliegos Bases y Condiciones Generales y Pliego de Condiciones Particulares y circulares aclaratorias.

Que la Comisión de Preadjudicación habiendo evaluado las ofertas presentadas por AMX ARGENTINA S.A. para los Renglones Nros. 1 y 2 ha sugerido adjudicar los mismos a la Oferta Alternativa efectuada por la empresa por ser la más conveniente en términos económicos y técnicos; destacando los siguientes beneficios:

- Eficiencia de Costos: Su oferta alternativa representa un ahorro superior al 50% comparado con su propia oferta básica y precios de mercado.
- Servicios de Valor Agregado: Incluye la plataforma de autogestión "Mi Claro" para control total de la flota, gestión de flota de SIM bonificada y servicios avanzados de Geodata (análisis de movilidad) y Gestión Logística Quad Minds.
- Soporte Técnico: Garantiza un responsable en sitio para actuar como interlocutor técnico y administrativo directo con el Gobierno.

Que las ofertas presentadas por la firma AMX ARGENTINA S.A. para los Renglones Nros. 3 y 4 no cumplen la condición establecida en la Circular Aclaratoria N° 2 (06/05/2026), que los servicios serán adjudicados a un proveedor diferente al del Renglón N° 1.

Que la oferta presentada por la firma TELECOM ARGENTINA S.A. para los Renglones Nros. 3 y 4 no cumple con requisitos establecidos en el artículo 11 del Pliego de Condiciones Particulares y Técnicas al declarar que sus abonos están "sujetos a modificaciones", inclusive antes de la preadjudicación; ofrece una bonificación con validez de sólo seis (6) meses y otorga una validez de oferta de apenas 15 días. Esto impide garantizar el precio firme y final por los 24 meses exigidos, generando incertidumbre presupuestaria para el Estado.

Que se ha solicitado Mejora de Precios a través del Sistema Compr.ar según consta en Órdenes Nros. 96 a 99 de conformidad a lo previsto en los artículos 132, inciso k. de la Ley N°8706 y 20° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Que el Decreto N° 672/2026 dispuso que la Comisión de Recepción de Bienes y Servicios estuviera integrada por la Tec. Superior VIVIANA FERNANDEZ, C.U.I.L. N° 27-22659148-1 y el Sr. OSCAR ALBERTO CALDERÓN, C.U.I.L. N° 20-14197458-1.

Que habiéndose acogido el Sr. OSCAR ALBERTO CALDERON, C.U.I.L. N° 20-14197458-1 a la jubilación, es necesario designar un nuevo integrante en la Comisión de Recepción de Bienes y Servicios.

Por lo expuesto, habiéndose imputado el gasto respectivo, de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial



y de conformidad con lo establecido por los Artículos 100 ,inc.b),132, inc.k., 139, 140, 142, 146, 147 y 148, de la Ley N°8706 y Decreto N°1000/15.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º: Amplíase la autorización otorgada a los Servicios Administrativos correspondientes del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, dispuesto en el art. 1º del Decreto N° 672/26, y de conformidad con lo previsto por el Artículo 139 de la Ley N°8706 y Decreto N° 1000/15, para llamar a Licitación Pública para la contratación del servicio de telefonía celular con datos móviles, provisión, mantenimiento e implementación necesaria para el funcionamiento del servicio, con destino a la Dirección de Informática del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, de acuerdo a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Particulares y Técnicas y Pliego de Condiciones Generales de Licitaciones obrantes en EX-2026--01209710- -GDEMZA-DIC, en la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS ONCE (\$ 241.611.311), quedando la misma autorizada por la suma total de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS ONCE (\$ 781.611.311).

Artículo 2º: Rechácense para los Renglones Nros. 3 y 4, las Ofertas Base y Alternativa presentadas por la firma AMX ARGENTINA S.A., CUIT 30-66328849-7 y la Oferta Base presentada por la firma TELECOM ARGENTINA S.A., CUIT 30-63945373-8 y, en consecuencia, declárese fracasada la contratación para dichos renglones, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Artículo 3º: Desestímese la Oferta Base presentada por la firma AMX ARGENTINA S.A., CUIT 30-66328849-7 para el Renglón N°1 (Plan A-1, Plan A-2, Plan B y Plan C) y para el Renglón N°2 (Plan A), por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Artículo 4º: Adjudícase a la firma AMX ARGENTINA S.A., CUIT 30-66328849-7, su Oferta Alternativa de órdenes 46 a 79, Renglón N° 1 (Plan A-1, Plan A-2, Plan B y Plan C)y Renglón N° 2 (Plan A),el Servicio de Telefonía Celular, con datos móviles, provisión, mantenimiento e implementación necesaria para el funcionamiento del servicio del Gobierno de la Provincia de Mendoza correspondiente a 2.460 líneas, de acuerdo a lo dispuesto por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, Circular Aclaratoria N° 1 (29/04/2026), Circular Aclaratoria N° 2 (06/05/2026) y Circulatoria Aclaratoria N° 3 (20/05/2026), a cuyo efecto se autoriza a invertir hasta la suma total de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS ONCE (\$781.611.311), según el siguiente detalle:

Renglón 1: La cantidad de un mil trescientos ochenta y ocho (1.388) líneas por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS (\$ 456.604.922) según el siguiente detalle:

Plan A-1: SERVICIOS DE VOZ, SMS, DATOS MÓVILES con tecnología LTE O SUPERIOR, incluyendo un paquete de 40 GB de datos móviles bajo modalidad de cuenta restringida.



Llamadas ilimitadas a nivel nacional, RPV o llamadas sin costo on net la cantidad de sesenta(60)líneas por la suma total de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CATORCE (\$41.544.914) según el siguiente detalle:

Período	Precio unitario	Precio Total mensual	Precio Anual
Primer año	25.645	1.538.684	18.464.212
Segundo año	32.057	1.923.392	23.080.702

TOTAL 24 meses 41.544.914

Plan A-2: SERVICIOS DE VOZ, SMS, DATOS MÓVILES con tecnología LTE O SUPERIOR, incluyendo un paquete de 40 GB de datos móviles bajo modalidad de cuenta restringida. Llamadas ilimitadas a nivel nacional, RPV o llamadas sin costo on net la cantidad de sesenta (60) líneas por la suma total de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CATORCE (\$41.544.914) según el siguiente detalle:

Período	Precio unitario	Precio Total mensual	Precio Anual
Primer año	25.645	1.538.684	18.464.212
Segundo año	32.057	1.923.392	23.080.702

TOTAL 24 meses 41.544.914

Plan B: SERVICIOS DE VOZ, SMS, DATOS MÓVILES, tecnología LTE o superior, incluyendo un paquete de 20 GB de datos móviles, bajo modalidad de cuenta abierta o restringida. Llamadas ilimitadas a nivel nacional, RPV o llamadas sin costo on net. Roaming Internacional la cantidad de trescientas cuarenta y ocho (348) líneas por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DOCE (\$ 178.495.812) según el siguiente detalle:

Período	Precio unitario	Precio Total mensual	Precio Anual
Primer año	18.997	6.610.956	79.331.472
Segundo año	23.746	8.263.695	99.164.340

TOTAL 24 meses 178.495.812

Plan C: SERVICIOS DE VOZ, SMS, DATOS MÓVILES, tecnología LTE o superior, incluyendo un paquete de 7GB de datos móviles, bajo modalidades de cuenta abierta o restringida. Llamadas ilimitadas a nivel nacional, RPV o llamadas sin costo on net. Roaming internacional la cantidad de novecientas veinte (920) líneas por la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS (\$ 195.019.282) según el siguiente detalle:

Periodo	Precio unitario	Precio Total mensual	Precio Anual
Primer año	7.571	6.965.292	83.583.509
Segundo	10.094	9.286.314	111.435.77



año		3
-----	--	---

TOTAL 24 meses 195.019.282

Renglón 2: La cantidad de un mil setenta y dos (1.072) líneas por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$ 325.006.387) según el siguiente detalle:

Plan A: SERVICIO DE DATOS MÓVILES, con tecnología LTE o superior, incluyendo un paquete mínimo de 30 GB de datos móviles, destinado exclusivamente a transmisión de datos (sin servicio de voz). Roaming Internacional según el siguiente detalle:

Período	Precio unitario	Precio Total mensual	Precio Anual
Primer año	12.197	13.074.970	156.899.635
Segundo año	13.068	14.008.896	168.106.752

TOTAL 24 meses 325.006.387

Artículo 5º: Establézcase que el plazo de contratación del servicio correspondiente al Renglón N°1 Plan A-1, Plan A-2, Plan B y Plan C y al Renglón N° 2, Plan A, se contará a partir de la notificación de la norma legal de adjudicación y por el término de VEINTICUATRO (24) meses, pudiendo el Gobierno de Mendoza renovar el contrato por 1 (un) plazo adicional de hasta doce (12) meses; en los términos especificados en el Artículo N° 5 del Pliego de Condiciones Particulares y Técnicas.

En caso que el Gobierno de Mendoza optase por no renovarlo, el Adjudicatario deberá prestar, a solicitud del comitente, hasta seis (6) meses de servicio luego del vencimiento del contrato en las mismas condiciones técnicas y económicas que las vigentes al vencimiento del mismo, a fin de facilitar los pasos administrativos y técnicos para la contratación y puesta en funcionamiento de un nuevo servicio. En caso de renovar el contrato por un período más el Estado deberá notificar formalmente al proveedor la necesidad de dicha renovación.

Artículo 6º: Autorízase a los Servicios Administrativos respectivos a imputar, liquidar y abonar los importes correspondientes a los ejercicios futuros, mientras se encuentre vigente la contratación autorizada por el artículo 1º y adjudicada por el artículo 4º conforme lo dispuesto por el artículo 100, inc. b) de la Ley N°8706.

Artículo 7º: Autorízase a la Contaduría General de la Provincia a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes de acuerdo al consumo real del servicio que se contrata.

Artículo 8º: Autorízase a los Servicios Administrativos correspondientes a desafectar de la partida U.G.C. G99022-41310-00, U.G.E. G96140 del presupuestos 2026 la suma de PESOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON 89/100 (\$ 28.947.536,89).

Artículo 9º: Establézcase que la Comisión de Recepción de Bienes y Servicios estará integrada por la Tec. Superior VIVIANA FERNANDEZ, C.U.I.L. N° 27-22659148-1 y el Sr. DANIEL ALEJANDRO GARCIA, C.U.I.L. N° 20-27580218-3.



Artículo 10º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
14/08/2026	32656